



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1.027 de fecha 22 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinada y encontrada correcta, por el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación Provincial, la documentación requerida en la base 9.1 de la convocatoria, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210 de 6 de noviembre de 2017 y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 229 de 1 de diciembre de 2017 presentada por el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del Concurso Oposición Libre convocado por esta Corporación para cubrir en propiedad **1 plaza de Técnico Especialista Laboratorio**, de la Plantilla de Personal Funcionario, en virtud de las facultades que me están conferidas acuerdo:

Primero.-Nombrar Funcionario de esta Diputación Provincial, a **D. ANTONIO BERMEJO MALDONADO**, en la plaza número 1.641 denominada Técnico Especialista Laboratorio, de la Plantilla de Personal Funcionario (Grupo C1), nivel C.D. 19.

Segundo.-En el acto de toma de posesión deberá efectuar la correspondiente declaración a que hace referencia la base 10.2 de la convocatoria.

Tercero.-Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 24 de octubre de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-5242